



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2026-00009365- -CNPT-SE#CNPT

VISTO,

El expediente N° EX-2026-00009365- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-72-E-CNPT-DGA#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y

CONSIDERANDO,

Que, mediante la Resolución N° 36/2023, se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante el artículo 2 del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la prórroga por la contratación para la suscripción de las licencias de Zoom para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. (en adelante llamado CNPT), por el plazo de DOCE (12) meses, solicitada por la Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que, mediante Disposiciones de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-65-E-CNPT-DGA#CNPT y DISPO-2025-72-E-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa – Por Monto 13/2025 y se adjudicó la contratación en los renglones Nros. 1 y 2 a la firma ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4) por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4.927,12) por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 23/2025, la cual fue comunicada al adjudicatario.

Que la Dirección de Coordinación Operativa indicó que la solicitud propiciada responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la plataforma institucional utilizada para la realización de reuniones virtuales, capacitaciones, entrevistas, actividades de articulación interinstitucional y demás encuentros remotos desarrollados por las distintas áreas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, constituyendo una herramienta indispensable para el normal desarrollo de sus funciones.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá

emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que, la firma ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4) ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 25 de julio de 2026 de la contratación mencionada, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la prórroga de la Contratación Directa – Por Monto N° 13/2025 por la contratación de la suscripción de las licencias de Zoom para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. (en adelante llamado CNPT), por el plazo de DOCE (12) meses, adjudicada a la firma ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4) por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4.927,12) por el término de 12 meses, pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago, todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición DGA N° DISPO-2025-72-E-CNPT-DGA#CNPT.

ARTÍCULO 2º. - Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 3º. - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.